

1971

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12728

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Adolfo Gonzáles Cháves, designado catastralmente como: Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 38 C, Parcelas: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; Manzana 38 I, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 J, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 K, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 L, Parcelas 1 a 32; Manzana 38 M, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 N, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 R, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 T, Parcelas 1 a 32; Manzana 38 U, Parcelas 1 a 14 y 16 a 28; Manzana 38 V, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 W, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 X, Parcelas 2 a 17; Manzana 38 Y, Parcelas 1 a 28; Manzana 38 Z, Parcelas 1 a 32, todas ellas inscriptas su dominio en el Fº 190/50, a nombre de Vellano, Leoneto Fermín Miguel; Covaro Andrés Marcos; Curone Juan Luis; Faraj, Alberto y Morales, Gabriel Samuel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Los inmuebles que se expropian por la presente ley serán transferidos al dominio de la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Cháves para ser afectados al destino previsto en la Ordenanza N° 2002/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 9 de mayo de 1996 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n° 362/96 del 17 de mayo del mismo año.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Cháves a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley, responsabilizándose por dotar a los inmuebles de las características necesarias para cumplir los fines de la expropiación.

ARTICULO 4º: La Municipalidad donataria deberá arbitrar los medios para adecuar las cotas de los inmuebles objeto de donación, haciéndose cargo de las obras de nivelación y desagües correspondientes.

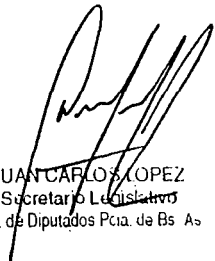
ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Cháves.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

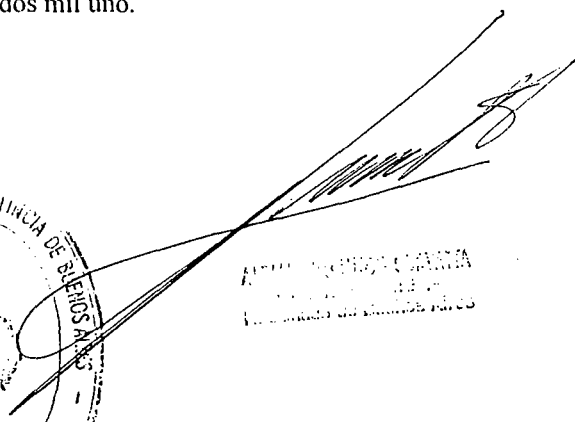
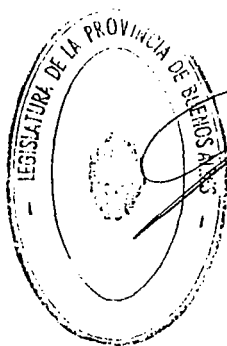
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.



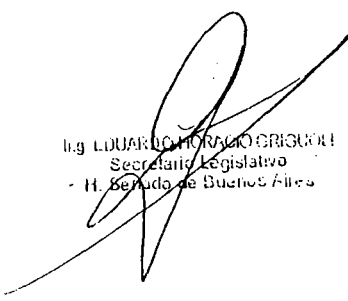
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



ARTURO ANTONIO CERNA
Secretario de Gobierno



Ing. EDUARDO HORACIO GRISCOLI
Secretario Legislativo
- H. Senado de Buenos Aires